Anno. 1572 y 73

En la muy noble e muy leal ciudad de Murçia, estando
en la corte della [illegible] dias del mes de agosto de mill e quinientos e
setenta e dos años los muy magnificos señores Justiçia e Regidores della
[illegible] e conçejo fizieron, e lo que provea las personas del
[illegible] que conviene dello, e acordaron que
[illegible] vaya a las villas de Totana e Alhama
e Librilla a tratar de los arrendadores e las rentas de las
dichas villas, y otras personas, que vendan trigo puesto
en el alhondiga desta ciudad [illegible] a nueve reales
cada una hanega de [illegible] carretos, e que se a
[illegible] en la cantidad que pudiere hallar, y de la forma
que [illegible] pueda efetuar y efetuare las dichas compras,
con el [illegible] puesto e metido en la dicha alhondiga
[illegible] a los dichos nueve reales por hanega
[illegible] avisando a los dichos señores de lo que
[illegible] porque si lo compraren
[illegible] el dicho trigo a preçio que puesto en la dicha alhondiga saldra
mas caro [illegible] recados e seguridad
bastante para que [illegible] los tales vendedores de al
[illegible] el señor [illegible].

Ansimismo los dichos señores nombraron por [illegible] de
[illegible] al dicho Anton Fernandez de
[illegible] Consejo [illegible] veinte e çinco
[illegible] por razon de la carga e cuidado
[illegible] del dicho [illegible]
[illegible] el dicho Anton Fernandez de Cazar
[illegible] con las demas que
a los dichos señores Justiçia e Regidores les pareçiere e mandaren
que tenga.

[illegible] Francisco [illegible] abonadas
a contento de los dichos señores [illegible] obligado a declarar
[illegible] cada qual
[illegible] las demas con
[illegible] e lo firmaron de sus nombres.

[illegible] Lopez de Valenzuela — El doctor Pero Garcia — Francisco de [illegible] — Balthasar de [illegible] — [illegible]